

RESOLUCION N° 431/19
CRESPO (ER), 19 de Junio de 2019

VISTO:

El Concurso de Precios N° 54/19 para la contratación de mano de obra, con herramientas y equipos para la construcción de mejoras habitacionales en el marco del Programa Mejor Vivir, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “EBENER LAUTARO”, “EDUARDO ERBES”, “WAGNER CONSTRUCCIONES”, “GIMENEZ HUMBERTO MARCELO”, “GONZALEZ DANTE”, “TORRES HUGO” y “CARRERA MARIO”.

Que según dictamen de la Asesoría Legal y Técnica de fecha 19 de Junio de 2019, se intimó al proveedor “GUSTAVO DANIEL DERFLER” en fecha 31 de Mayo de 2019 a que presente la documentación obligatoria solicitada en el Pliego de Condiciones Particulares, reiterando el requerimiento en fecha 11 de Junio de 2019.

Que ante el incumplimiento de lo solicitado y debido al tiempo transcurrido, la Asesoría Legal y Técnica recomendó declarar inadmisibles las propuestas presentadas por la firma “GUSTAVO DANIEL DERFLER”, en virtud de no ajustarse al Artículo 11° del Pliego de Condiciones Particulares del Concurso de Precios N° 54/19.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1°.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 54/19: a la firma “**ALAN LEONEL CARDOZO RIFFEL**”, quien cotizó:

Ítem 1) Trabajos de construcción en vivienda de calle Los Constituyentes y Ameghino (Benef. Martínez Sara), en un total de Setenta y cinco Mil Novecientos Cincuenta Pesos (\$ 75.950,00)

Ítem 2) Trabajos de construcción en vivienda de calle Alem 955 (Benef. Gertner Dario), en un total de Sesenta y cinco Mil Ochocientos Cincuenta Pesos (\$ 65.850,00)

Lo que hace un total de Ciento Cuarenta y un Mil Ochocientos Pesos (\$ 141.800,00.)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04- Función 20 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 19.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.